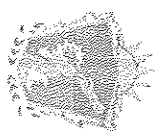


CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2009/21

Fontana, 05 de Agosto de 2021.-

MESA DE ENTRADA		HORARIO	
Actuación Simple		11:31 AM	
N°	LET	N°	LET
114-21	0		

MESA DE ENTRADA		INGRESO	
Actuación Simple		06 AGO 2021	
N°	LET	N°	LET
2242	0		

VISTO:

La A/S N° 157/21, de fecha 26 de julio del corriente año s/ Ejecutivo Municipal Solicita aprobación del Convenio suscripto entre el Municipio de Fontana y el Instituto de Deporte Chaqueño, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita la Aprobación del Convenio suscripto entre el Municipio de Fontana y el Instituto del Deporte Chaqueño, en fecha 14 de Julio de 2021.

Que el mismo tiene por finalidad la compra de elementos deportivos, mejoras en infraestructura y/o en la organización y realización de eventos o actividades deportivas que se encuentran encuadradas en la política deportiva definida por el instituto, por el que el Municipio deberá informar al Instituto la planificación de actividades deportivas 2021 con estimación de los recursos que demandará la realización de las distintas actividades y/o eventos.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Educación, Cultura, Recreación y Comunicación y su despacho registrado bajo A/S N° 172/21, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 18/21, de fecha 05 de Agosto del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 18/21.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

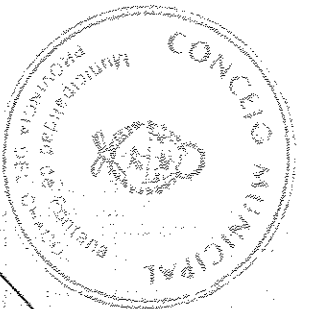
ARTICULO 1º) APROBAR el Convenio suscripto entre el Municipio de Fontana y el Instituto del Deporte Chaqueño, en fecha 14 de Julio de 2021.-

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia, en copia pasará a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º) REFERENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHIVARSE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



Provincia del Chaco
INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO



CONVENIO DE COLABORACION

Entre el Instituto del Deporte Chaqueño, con domicilio legal en Calle Padre Cerqueira N° 2150, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, representada en este acto por su Presidente ab. Osvaldo Guillermo Pérez Cuevas D.N.I. 35.030.609 en adelante denominado "EL INSTITUTO", por una parte y por la otra La Intendente, con domicilio en 9 de Julio N° 520, de la Ciudad de Fontana, representado por la Sra. Patricia Rodas DNI: 18.240.730, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Fontana antes mencionada, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración, con la finalidad de establecer las pautas de vinculación entre ambas con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL INSTITUTO se compromete por la suscripción del presente convenio a transferir fondos a fin de asistir a "LA MUNICIPALIDAD" en la adquisición de elementos deportivos, mejoras en la infraestructura deportiva y/o en la organización y realización de eventos o actividades deportivas que se encuentren encuadradas en la política deportiva definidas por EL INSTITUTO.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá, a fin de hacer viable lo establecido en el punto anterior, elevar a este Instituto la Planificación de actividades deportivas 2021 con inclusión de la estimación de recursos que demandara la adquisición de elementos deportivos, mejoras en la infraestructura deportiva y/o las distintas actividades o eventos.-----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a la contratación de los seguros correspondientes a los fines del resguardo de la actividad y/o evento a realizar.-----


CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se responsabiliza por los eventuales daños y perjuicios que sufrieran sus dependientes, los deportistas, técnicos y/o auxiliares deportivos y terceros en los eventos y/o actividades deportivas que se realicen mediante la asistencia de EL INSTITUTO, deslinándolo de toda responsabilidad sobre las citadas cuestiones.-----

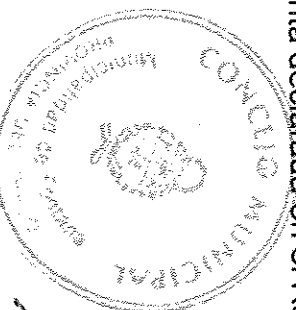
QUINTA: "EL INSTITUTO" queda autorizado a realizar las inspecciones técnicas, deportivas y contables pertinentes, en cualquier momento y lugar, a los fines de comprobar el destino dado al subsidio otorgado.-----

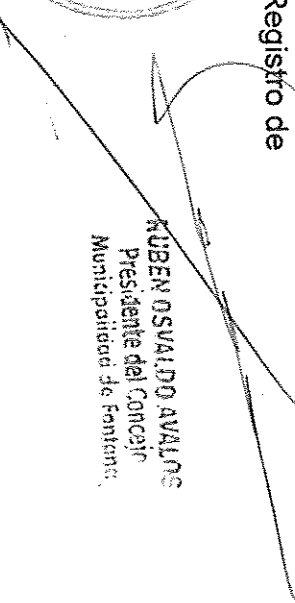
SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir cuenta de los recursos transferidos en la forma y plazos establecidos en la Ley 4159 Tribunal de Cuentas de la Provincia y demás normativas vigentes.-----

SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a la devolución total del monto depositado por EL INSTITUTO en caso de no ejecutar el presente convenio, sufriendo interrupciones, dilaciones, demoras o, de cualquier manera se detuvieran total o parcialmente las adquisiciones, mejoras y/o actividades comprometidas en el presente, por cualquier causa ajena al "EL INSTITUTO".-----

OCTAVA: EL INSTITUTO se compromete, una vez recepcionada la documentación respectiva y cumplido su circuito administrativo a depositar en la Cuenta Bancaria de "LA MUNICIPALIDAD", cuenta declarada en el Registro de


Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




KUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



Provincia del Chaco
INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO

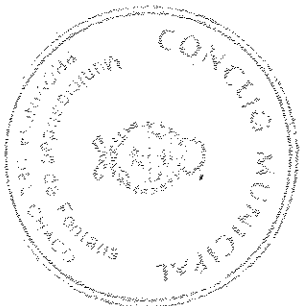
Proveedores del Estado, el monto correspondiente a los gastos realizados en virtud de la cláusula primera.....

NOVENA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, "Las Partes" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios legales en los denunciados ut supra.....

En prueba de conformidad las partes suscriben el presente convenio en TRES (3) copias, a los 14 días del mes de Julio de 2021.

PATRICIA A. RODAS
D.N.I., Nº 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ab. Osvaldo Guzmán Pérez Cuevas
PRESIDENTE
Instituto del Deporte Chaqueño
Gobierno de la Provincia del Chaco

OSVALDO GUZMÁN PÉREZ CUEVAS
PRESIDENTE del Concejo
Municipalidad de Fontana

